



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacuchó, **06 JUN. 2014**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 322-2014- GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO, el Informe N° 034-2014- GRA/ORADM-ORH-UBS, de fecha 10 de abril del 2014, Decreto N° 5252-2014-GRA/ORADM-ORH, conformado por cinco folios sobre permiso por lactancia; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de marzo del 2014, la servidora contratada con modalidad CAS, en la Sub – Gerencia de Defensa Civil, señora: **YANET VALDEZ FABIÁN**, solicita permiso por lactancia de una (01) hora diaria al ingreso en horas de la mañana, adjuntando para lo cual los documentos que sustentan para la expedición del acto resolutivo respectivo.

Que, mediante el Informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, **DECLARA PROCEDENTE** el reconocimiento de la hora de lactancia de la servidora aludida, en aplicación al artículo 108° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece: " Las servidoras, al término del periodo Post – Natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad" por otro lado el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, numeral 2.2.12 Permiso Por Lactancia " se otorga a las madres trabajadoras al término de la Licencia Post – Natal, por un máximo de una (01) hora diaria, hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad, previa presentación de la partida de nacimiento"

Que, en el presente caso, conforme se evidencia con la copia de D.N.I. de la hija de la servidora solicitante, la fecha de nacimiento ha sido el 07 de diciembre del 2013; consecuentemente, el derecho solicitado debe otorgarse al



07 de diciembre del 2014, fecha en la que la hija cumplirá un (01) de edad en estricto cumplimiento a las normas antes aludidas.

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s 26644 – Ley de Descanso por maternidad (descanso pre-natal y post-natal), Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 26790 -Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el permiso por lactancia a la servidora señora **YANET VALDEZ FABIÁN**, por una hora diaria al inicio de la jornada laboral, a partir del **24 de marzo del 2014 al 30 de junio del 2014**, teniendo en cuenta el plazo de vigencia del contrato CAS (Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N°091-2014-GRA-Sede Central de fecha 14-04-2014); exhortando a la trabajadora que el ingreso a la jornada laboral, **no tiene tolerancia y la tardanza será considerada como inasistencia**;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPCC WALMER CHOZA CUBA
Director de Oficina de Recursos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ADOG. MILAGRO FLORES QUISE
SECRETARIA GENERAL